



En la Ciudad de México el 19 de noviembre de 2020, el Lic. Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, como integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan la clasificación parcial de la información que en este acto se somete a su consideración, en términos de lo que a continuación se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0630500016320, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

0630500016320: *“En apego a mi derecho a la información solicito saber cuántos contratos o pedido ha realizado en 2020 referente a membresías para Bancomext, así mismo solicito copia digital de los mismos, nombre de los proveedores, monto facturado” (SIC.)*

Una vez turnada la Solicitud de Acceso a la Información a las áreas administrativas en las que pudiera constar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerente de Normatividad y Operación de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, remitió las versiones públicas de 2 pedidos, que a continuación se indican, toda vez que contienen información de carácter CONFIDENCIAL, por tratarse de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 113, fracción I.

Referencia	Proveedor	Fojas	Información Clasificada	Fundamentación y Motivación
202002003	CLUB INDUSTRIAL, A.C.	5	Se eliminó la firma y teléfono de contacto del representante legal.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de datos personales de personas físicas cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares.
202010018	INDUSTRIA NACIONAL DE AUTOPARTES, A.C.	5	Se eliminó la firma y teléfono de contacto del representante legal.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de datos personales de personas físicas cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares.

Concluida la revisión de la información presentada y con base en lo establecido en los artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMA la clasificación parcial de los pedidos en cuestión, toda vez que contienen información de carácter CONFIDENCIAL, al tratarse de Datos Personales, conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Hágase entrega de la información en versión pública de los pedidos proporcionados por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, a través de la Gerente de Normatividad y Operación de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Servicios.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al solicitante.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.
042/20.
Ciudad de México, a 19 de noviembre del 2020.

Así lo resuelven.

Lic. Tomás Ariza Serrano.
Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control en Banco Nacional
de Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote
Navarro.**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

*Esta foja forma parte integrante de la resolución 042/20 de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior. S.N.C.

